APRUÉBASE CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DEL NIÑO

DECRETO LEGISLATIVO N°. 324, aprobado el 18 de abril de 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 180 del 20 de septiembre de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Apruébase la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita por los Ministros Plenipotenciarios en la sede de las Naciones Unidas.

Artículo 2.- El presente Decreto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa. **CARLOS NÚÑEZ TÉLLEZ.** Presidente de la Asamblea Nacional. **RAFAEL SOLÍS CERDA,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diecinueve de Abril de mil novecientos noventa. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA,** Presidente de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7218